



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
28 de abril de 2016

Original: español
Español, francés e inglés
únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Colombia*

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

1. Sírvanse informar sobre medidas para armonizar la legislación, en todos los ámbitos del derecho, con la Convención, y para derogar la terminología peyorativa hacia las personas con discapacidad.
2. Sírvanse explicar los contenidos de la Política Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, y si esta fue aprobada previa consulta con organizaciones de personas con discapacidad.
3. Sírvanse informar sobre metodologías y conceptos utilizados en el sistema de registro único de localización y caracterización de personas con discapacidad y medidas para modernizarlo.

B. Derechos específicos

Artículo 5: Igualdad y no discriminación

4. Sírvanse indicar las medidas administrativas, legislativas y otras, adoptadas por el Estado parte para combatir la discriminación por motivo de discapacidad, incluyendo la denegación de ajustes razonables y la discriminación estructural múltiple e interseccional; sírvanse indicar si la denegación de ajustes razonables se considera una forma de discriminación bajo el entendido de la Ley 1752 de 2015.

Artículo 6: Mujeres con discapacidad

5. Sírvanse explicar cómo se incluye a las mujeres con discapacidad en las políticas generales de igualdad de género y protección de las mujeres, e informen cómo la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer asegura la participación de mujeres con discapacidad.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su quinto período de sesiones (21 a 24 de marzo de 2016).



Artículo 7: Niños y niñas con discapacidad

6. Sírvanse describir las medidas de apoyo implementadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para las familias con niños y niñas con discapacidad de escasos recursos y proporcionen datos estadísticos con relación a los niños y niñas cubiertos por las estrategias del Instituto. Sírvanse indicar qué medidas se implementan para prevenir el abandono, y las medidas para la protección y retorno al hogar de niños y niñas con discapacidad institucionalizados o internados.

Artículo 9: Accesibilidad

7. Sírvanse informar si existe un plan para la implementación progresiva de la Ley 1618 de 2013 en materia de accesibilidad al transporte público, vías, aeropuertos y terminales, con metas, indicadores y sanciones por incumplimiento, e informen sobre los avances logrados hasta la fecha. Asimismo, sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para implementar la accesibilidad a la información y comunicaciones, especialmente en los entornos de acceso público.

Artículo 11: Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

8. Sírvanse informar sobre medidas implementadas para facilitar la identificación de personas con discapacidad víctimas del conflicto armado, así como para garantizar la protección de personas con discapacidad desplazadas e indique las medidas adoptadas para la recuperación, reparación y asistencia psicosocial, en línea con la Convención. Sírvanse indicar también de qué manera se ha integrado un enfoque de género en dichas medidas.

Artículo 12: Igual reconocimiento como persona ante la ley

9. Sírvanse informar sobre las medidas avanzadas para armonizar el Código Civil con el artículo 12 de la Convención y eliminar los regímenes de sustitución de la voluntad por el reconocimiento de la plena capacidad jurídica y sistemas de apoyos en la toma de decisiones. Asimismo, sírvanse informar sobre las medidas previstas para el restablecimiento de la plena capacidad jurídica de las personas declaradas interdictas.

Artículo 13: Acceso a la justicia

10. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para asegurar los ajustes de procedimiento que garanticen el acceso a la justicia a las personas con discapacidad y su desempeño de las funciones efectivas en todos los procedimientos judiciales.

Artículo 14: Libertad y seguridad de la persona

11. Sírvanse facilitar datos desglosados sobre personas con discapacidad, especialmente con discapacidad intelectual o psicosocial, que han sido institucionalizadas sin su consentimiento en instituciones psiquiátricas u hogares de acogida.

12. Sírvanse proporcionar información sobre personas con discapacidad declaradas inimputables en razón de un proceso penal, y las medidas avanzadas por el Estado parte para eliminar las disposiciones legales que limitan las garantías al debido proceso de las personas con discapacidad.

Artículo 15: Protección contra la tortura y otros o penas crueles, inhumanos o degradantes

13. Sírvanse informar si en la legislación nacional que prohíbe la tortura se incluyen los tratamientos psiquiátricos restrictivos y/o forzados, y sobre el establecimiento de algún mecanismo de supervisión para la prevención de la tortura.

Artículo 16: Protección contra la explotación, la violencia y el abuso

14. Sírvanse proporcionar información sobre medidas específicas de protección, en la legislación y en los programas de asistencia jurídica y psicosocial, a niños y niñas, mujeres y hombres con discapacidad que son víctimas de violencia, abuso o explotación, incluyendo de la mendicidad. Sírvanse informar sobre la accesibilidad de hogares de protección temporal para mujeres víctimas de violencia.

Artículo 17: Protección de la integridad personal

15. Sírvanse comentar la información recibida por el Comité sobre la práctica en el Estado parte de esterilización de personas con discapacidad sin su consentimiento libre e informado, incluso apoyada por financiamiento público, y las medidas avanzadas para prohibirla. Igualmente, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prohibir los tratamientos e intervenciones médicos forzados, especialmente los tratamientos e intervenciones psiquiátricos sin consentimiento libre e informado.

Artículo 19: Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

16. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para la desinstitucionalización de personas con discapacidad y su inclusión en la comunidad, y sobre programas de apoyo y recursos que faciliten su vida independiente y autonomía.

Artículo 23: Respeto del hogar y de la familia

17. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para que las personas con discapacidad puedan ejercer los derechos a contraer un matrimonio y a retener su fertilidad con el fin de ejercer sus derechos reproductivos.

Artículo 24: Educación

18. Sírvanse proporcionar el porcentaje de personas con discapacidad en centros/aulas segregados, comparados con la cantidad y porcentaje que se encuentran en centros de educación regular en los distintos niveles educativos. Sírvanse informar sobre la implementación de la transformación del sistema de educación hacia la educación inclusiva.

Artículo 25: Salud

19. Sírvanse informar si los servicios de salud, particularmente salud sexual y reproductiva, incluyendo los relativos al VIH/SIDA, son accesibles para las personas con discapacidad, en particular para las personas con discapacidad intelectual, psicosocial o múltiple, tanto en las zonas urbanas como rurales.

Artículo 27: Trabajo y empleo

20. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para promover el empleo formal de personas con discapacidad, el porcentaje de personas con discapacidad empleadas, desglosado por sexo, tipo de discapacidad y ubicación geográfica. Adicionalmente, describa las medidas para garantizar, en la práctica, los ajustes razonables en el lugar de empleo.

Artículo 28: Nivel de vida adecuado y protección social

21. Sírvanse informar sobre cuántas personas con discapacidad han recibido apoyo en forma de vivienda de interés social y cómo se garantiza la accesibilidad de tales viviendas.

22. Sírvanse informar sobre la cantidad de personas con discapacidad en situación de pobreza desglosadas por sexo, tipo de discapacidad, pertenencia étnica y ubicación geográfica; las medidas para su inclusión en los programas y estrategias para la reducción de la pobreza, y sobre programas de subsidios o asistencia social para la reducción del impacto de la discapacidad en el empobrecimiento de las familias.

Artículo 29: Participación en la vida política y pública

23. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para garantizar a todas las personas con discapacidad el ejercicio del derecho al voto, y a la participación en cargos públicos y de elección popular.

C. Obligaciones específicas

Artículo 31: Recopilación de datos y estadísticas

24. Sírvanse informar si la Encuesta Nacional de Hogares, el Censo Nacional de Población y Vivienda y el Censo de Demografía y Vivienda son diseñados e implementados con base en el modelo de derechos humanos, en qué medida se involucra a las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en dichos procesos; y en qué medida se unifican los sistemas de registros e información públicos, incluido del Programa de Víctimas y el Observatorio Nacional de Discapacidad.

Artículo 32: Cooperación internacional

25. Sírvanse indicar las medidas tomadas para transversalizar los derechos reconocidos por la Convención en las actividades para el desarrollo de planes nacionales para la implementación y el monitoreo de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. ¿Qué medidas se están adoptando para asegurar la participación efectiva de las organizaciones de personas con discapacidad en dichos procesos?

Artículo 33: Aplicación y seguimiento nacionales

26. Sírvanse explicar el rol de cada una de las entidades que constituyen el mecanismo independiente de monitoreo de la Convención y cómo se coordinan, y la participación de las organizaciones de personas con discapacidad.
